

RESOLUCIÓN No 0037 DE 2020

*Por la cual se traslada un docente de aula dentro de la planta global de cargos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA*

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador, Decreto 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que dando cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015 "Decreto Único reglamentario del Sector Educativo", Título 5. Traslados. Capítulo 1. Traslados de Docentes y Directivos Docentes, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL emitió la Resolución 010402 del 01 de Octubre de 2019, por medio de la cual se fija el cronograma para la realización del Proceso Ordinario de Traslado de Docentes y Directivos Docentes oficiales en el 2019 en las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que mediante Resolución 3290 del 18 de Octubre de 2019, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA convoca al Proceso Ordinario de Traslado de Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las Entidades Territoriales certificadas en Educación.

Que de conformidad con el resultado del proceso de evaluación por parte del comité interno de traslado, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA legalizó el traslado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron con los requisitos legales y procedimentales establecidos en la anterior Resolución, quienes se trasladaran para el año 2020 a los Establecimientos Educativos donde existían plazas vacantes o provistas con docentes vinculados en provisionalidad.

Que dentro del listado de las plazas vacantes definitivas ofertadas en el Proceso Ordinario de Traslado se encontraba el cargo de docente de aula del(a) I.E José Eustasio Rivera del Municipio de Saravena en el Nivel y/o área de desempeño de Educ. Física, Recreación y Deportes, ocupado provisionalmente por el(a) docente SERGIO CACUA MORENO, identificado(a) con cedula No. 1094247940.

Que la plaza anteriormente descrita fue seleccionada durante el Proceso Ordinario de Traslado por el(a) Docente VICTOR MANUEL GARCIA GALINDO, la cual fue aprobada por parte del Comité Interno de Traslados de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, por cumplir con los requisitos exigidos y legalizada mediante Resolución 4167 del 26 de Diciembre de 2019.

Que según lo establece el Decreto 2105 de 2017, "*Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por algunos de los criterios establecidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo del que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente Decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad*".

**"CONSTRUYENDO FUTURO"**

RESOLUCIÓN No 0037 DE 2020

Por la cual se traslada un docente de aula dentro de la planta global de cargos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Que en la I.E Juan Jacobo Rousseau del Municipio de Arauquita existe vacante en el cargo de docente de aula en el Nivel y/o área de desempeño en Educ. Física, Recreación y Deportes y de acuerdo a lo establecido anteriormente se requiere legalizar el traslado del docente SERGIO CACUA MORENO para la plaza mencionada, teniendo en cuenta su perfil académico y asignación del Nivel y área de desempeño.

En virtud de lo expuesto anteriormente.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Trasladar por necesidad del servicio educativo, una vez se notifique, al docente(a) SERGIO CACUA MORENO, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1094247940, al cargo de Docente de aula en el Nivel y/o área de desempeño en Educ. Física, Recreación y Deportes del(a) I.E Juan Jacobo Rousseau del Municipio de Arauquita.

**Artículo Segundo:** El presente traslado no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

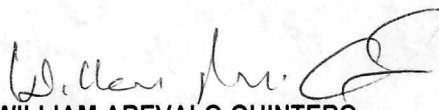
**Artículo Tercero:** El(a) Docente de aula que se traslada deberá realizar la notificación de la presente Resolución, en donde se solicitará la presentación del paz y salvo expedido por el jefe inmediato (Rector o Director Rural).

**Artículo Cuarto:** Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución al Subproceso de Historias Laborales para que se anexe en cada una de las hojas de vida de los interesados.

**Artículo Quinto:** La presente Resolución rige a partir de a la fecha de su notificación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

09 ENE 2020



**WILLIAM AREVALO QUINTERO**

Secretario de Educación Departamental

NOMBRES	CARGO	LABOR	FIRMA
CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Líder Talento Humano - SED Arauca	Revisó / Aprobó	
MARCELIANO GUERRERO ALVARADO	Líder Área Jurídica - SED Arauca	Revisó	
MARIA ISABEL LINARES PERALES	Profesional Talento Humano - SED Arauca	Elaboró	

**"CONSTRUYENDO FUTURO"**